



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

II.3. Consejo de Gobierno

Acuerdo 4.1/CG 28-6-22, por el que se aprueba el sistema experimental de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Sevilla: DOCENTIA-US.

Acuerdo 4.1/CG 28-6-22, por el que se conviene, por asentimiento, aprobar el sistema experimental de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Sevilla: DOCENTIA-US, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

SISTEMA EXPERIMENTAL DE EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE
DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA: DOCENTIA-US

SUMARIO

Presentación
Ámbito de aplicación, requisitos generales, periodicidad y obligatoriedad
Agentes implicados
Consecuencias de la evaluación
Metodología de la evaluación docente
Resultados de la evaluación docente
Revisión y mejora del Programa DOCENTIA-US

Presentación.

La Universidad de Sevilla aprobó en Consejo de Gobierno del 17 de junio de 2011 el Sistema de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Sevilla (DOCENTIA-US). Este sistema fue actualizado y aprobado posteriormente como se recoge en el Acuerdo 7.7 del Consejo de Gobierno del 10 de marzo de 2016. Dicha actualización del sistema DOCENTIA-US fue verificado por la ANECA y por la Agencia Andaluza del Conocimiento el 27 de abril de 2016.

Teniendo en cuenta las nuevas directrices establecidas por la ANECA el 27 de mayo de 2021, se hace necesaria una nueva actualización del sistema DOCENTIA-US.

En este documento se presentan las modificaciones que se deben contemplar en DOCENTIA-US (Acuerdo 7.7/C.G. 10-3-2016).

Se propone una implementación gradual en fase de experimentación durante los dos cursos académicos 2022-2023 y 2023-2024.

El modelo contempla cuatro categorías de desempeño docente:

- Evaluación Excelente.
- Evaluación Muy Favorable.
- Evaluación Favorable.
- Evaluación Desfavorable.



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

De forma general, la valoración final se realizará atendiendo a las puntuaciones obtenidas en las diferentes dimensiones del modelo en función del peso de éstas. El profesorado podrá obtener la evaluación “Excelente” (si obtiene 85 puntos o más en la puntuación total), evaluación “Muy Favorable” (si obtiene entre 70 y 84,99 puntos), evaluación “Favorable” (si obtiene entre 50 y 69,99 puntos) y evaluación “Desfavorable” (si la puntuación es menor de 50 puntos).

Ámbito de aplicación, requisitos generales, periodicidad y obligatoriedad.

Ámbito de aplicación.

El sistema de evaluación de la actividad docente será aplicable a todo el personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, con excepción del profesorado sustituto interino y el profesorado asociado de concierto con las instituciones sanitarias, para los que se diseñará un sistema de evaluación que tenga en cuenta la especificidad de su docencia.

Requisitos Generales.

Los requisitos de participación están recogidos en el sistema de evaluación DOCENTIA (Acuerdo 7.7/C.G. 10-3-2016).

Periodicidad.

La evaluación de la docencia por parte del profesorado se realizará cada tres cursos académicos consecutivos. Así, el docente que haya obtenido una evaluación positiva no tendrá que someterse a una nueva evaluación hasta que transcurran tres nuevos cursos académicos desde el último en el que haya sido evaluado. En consecuencia, y salvo situaciones especiales debidamente justificadas a juicio de la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente (falta de actividad docente por desempeño de cargo, excedencia, licencia, baja por enfermedad, etc.), no se podrá excluir del proceso ningún curso académico de los que, en aplicación de la regla general, quede incluido dentro del periodo sometido a evaluación. A los efectos de realización de evaluaciones sucesivas, se entenderá con carácter general que los cursos académicos han de ser igualmente consecutivos, comenzando a computarse cada uno de ellos en el curso inmediatamente posterior al último que se ha evaluado.

El profesorado en el comienzo del periodo de evaluación (año 1 y 2) será únicamente evaluado por sus estudiantes y recibirá como retroalimentación del sistema la devolución de las valoraciones de sus estudiantes. En el tercer momento del programa (año 3) es cuando se procede con la evaluación, incorporando a los cuestionarios de satisfacción del estudiantado, el auto-informe del docente y los informes de las autoridades académicas. En este momento, el profesorado recibe su informe de evaluación con el nivel de desempeño docente alcanzado. En este punto temporal se establecen dos posibles vías:

- Si la evaluación está referida a cualquiera de las categorías de evaluación favorable, no deberá someterse a evaluación hasta tres años más tarde, si bien en los años 4 y 5 se seguirá realizando los cuestionarios de satisfacción del estudiantado. Así, el profesorado tiene la oportunidad de obtener un “Tramo completo Docentia”.
- Si la evaluación es “desfavorable”, deberá volver a realizar la evaluación de su actividad docente al año siguiente. Si esta segunda evaluación es favorable, continuará con la vía del “Tramo completo Docentia”. Si esta segunda evaluación es “desfavorable”, recibirá las indicaciones y acciones concretas para la mejora de sus competencias docentes (véase apartado 4 del manual DOCENTIA-US-2016).



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

Obligatoriedad.

La evaluación será voluntaria durante los cursos académicos que dure la implantación experimental del sistema de evaluación y se aplicará prioritariamente para el profesorado que desee participar en la acreditación nacional o autonómica (periodo de transición). A partir de entonces será obligatoria y se aplicará progresivamente a todo el profesorado en función de los recursos disponibles. Durante el periodo de transición, y para aquellos indicadores para los que no sea posible obtener datos completos de los cursos académicos a evaluar, se utilizarán datos parciales correspondientes a los cursos sobre los que exista información.

Una vez superado el periodo de transición, para que se pueda realizar la evaluación de la actividad docente, el profesorado tendrá que haber estado vinculado a la Universidad de Sevilla durante los cursos académicos anteriores al de realización de la evaluación. Este requisito no será de aplicación cuando el profesorado solicite la realización de su primera evaluación.

Agentes implicados.

Los agentes implicados se pueden consultar en el sistema de evaluación DOCENTIA (Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016).

Consecuencias de la evaluación.

Los resultados obtenidos en la evaluación de la actividad docente del profesorado tendrán consecuencias en dos niveles diferentes: para la Universidad, ya que servirá para detectar los puntos fuertes y débiles relacionados con la actividad docente del profesorado y, por tanto, para orientar su política en el ámbito académico; y para el profesorado de forma particular (se pueden consultar más detalles en el Apartado 2.6 del DOCENTIA-US recogido en el Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016).

Metodología de la evaluación docente.

El diseño del sistema de evaluación del DOCENTIA-US, está alineado con las dimensiones de evaluación de la docencia establecidas por la ANECA en su última actualización del Programa DOCENTIA de mayo de 2021. Es un modelo detallado, fiable y sostenible, adaptado a la definición operativa establecida por la Universidad de Sevilla.

Dimensiones.

Por recomendación de la ANECA, se contempla tres dimensiones generales de análisis y valoración de la actualización del profesorado:

1. Planificación de la enseñanza.
2. Desarrollo de la enseñanza.
3. Resultados.

En la dimensión de Resultados se incluye la valoración de la formación e innovación docente del profesorado.

Criterios de evaluación.

Los criterios generales de evaluación se pueden consultar en el Apartado 3.1.2 del DOCENTIA-US recogido en Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016.

Fuentes y procedimientos de recogida de información.

Siguiendo las directrices del programa DOCENTIA, y con la finalidad de obtener información con las suficientes garantías científicas de fiabilidad y validez, para la obtención de los datos se ha



II. RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA
II.3. Consejo de Gobierno

previsto utilizar diferentes fuentes: el estudiantado, el profesorado, los responsables académicos de los departamentos y de los centros, así como las bases de datos institucionales (véase Apartado 3.1.3 del DOCENTIA-US, recogido en Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016).

Los datos obtenidos de cada una de estas fuentes conformarán el expediente del profesorado y quedarán almacenados en un servidor institucional. A dicho expediente tendrán acceso las comisiones de evaluación (véase el Apartado 3.2.1 del DOCENTIA-US, recogido en Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016).

Comisiones de evaluación.

Para la evaluación de la actividad docente del profesorado, la Universidad de Sevilla contará con una Comisión de Evaluación de la Actividad Docente (CEAD) y cinco Comités de Rama de Evaluación de la Actividad Docente (CREAD), uno por cada rama de conocimiento. Sus miembros serán nombrados por el Rector. Todos los detalles sobre la composición y las funciones pueden verse en el Apartado 3.2.1 del DOCENTIA-US, recogido en Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016.

Protocolo e Informes de evaluación.

Todos los detalles acerca de los protocolos de evaluación pueden consultarse en el Apartado 3.2.2 del sistema DOCENTIA-US, recogido en Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016.

Resultados de la evaluación docente.

Todos los detalles acerca de la difusión y toma de decisiones derivadas de la evaluación pueden consultarse en el Apartado 4 del DOCENTIA-US, recogido en Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016.

Revisión y mejora del Programa DOCENTIA-US.

Durante los dos primeros años de implantación experimental del sistema de evaluación DOCENTIA-US, se llevará a cabo una revisión anual y se propondrán las modificaciones oportunas del sistema de evaluación. Para ampliar información véase el Apartado 5 del DOCENTIA-US, recogido en el Acuerdo 7.7/C.G 10-3-2016.

[[Vid. Anexo IV BOUS nº 5/2022](#)]:

ANEXOS

- Anexo I. Cuestionario de satisfacción del estudiantado con la docencia.
- Anexo II. Auto-informe del profesorado.
- Anexo III. Informe del/de la Director/a de Departamento.
- Anexo IV. Informe del/de la Decano/a o Director/a de Centro.
- Anexo V. Indicadores.

Plan de actuación para la implantación del sistema experimental de evaluación: DOCENTIA-US.
